

RESOLUCIÓN No. 003-DPE-CGAJ-2024

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGADO

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador establece la autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;
- Que,** artículo 227 ibídem determina: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.”;*
- Que,** el artículo 280 ibídem establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”;*
- Que,** el artículo 293 ibídem determina: *“La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. Los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía (...)”;*
- Que,** los literales b) y e) del artículo 9 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, establecen como atribuciones del Defensor del Pueblo: *“(...) b) Representar legal, judicial y extrajudicialmente a la entidad (...) e) Dirigir los procesos institucionales internos necesarios para cumplir de manera ágil, eficiente y eficaz el mandato de la institución (...)”;*
- Que,** el artículo 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas determina que: *“Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: 1. Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República (...)”;*

- Que,** mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-055-E-2021-683 de 18 de septiembre de 2021, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, resolvió: *“Art. 1.- Encargar como Primera Autoridad de la Defensoría del Pueblo al Dr. César Marcel Córdova Valverde, acorde al artículo 15 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo”;*
- Que,** mediante memorando Nro. DPE-CGPGE-2023-0383-M, de 22 de septiembre de 2023, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, solicitó a las Coordinaciones Generales, Direcciones Nacionales y Delegaciones Provinciales de la institución, la Construcción de la Proforma de Programación Anual de Planificación 2024 y una vez recibida la información mediante quipux, correos electrónicos y actas de reunión, se la consolidó y revisó metodológicamente;
- Que,** a través de Memorando Nro. DPE-CGAF-2024-0025-M, de 03 de enero de 2024, la Coordinación General Administrativa Financiera puso en conocimiento de la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, *“(...) el presupuesto asignado a la Defensoría del Pueblo, por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, para el ejercicio fiscal 2024 (...).*
- Que,** mediante correo electrónico del 9 de enero de 2024 de la Dirección Financiera, validó la Programación Anual de Planificación – PAP 2024;
- Que,** en Acta de Reunión No. 001, de 10 de enero de 2024, consta la aprobación de la Programación Anual de Planificación–PAP 2024 correspondiente al área misional, por parte del Secretario General Misional y sus Coordinaciones Generales;
- Que,** mediante Memorando Nro. DPE-CGPGE-2024-0013-M de 10 de enero de 2024, el Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió al Defensor del Pueblo encargado: *“(...) la matriz de la Programación Anual de Planificación 2024 y solicito comedidamente un espacio en su agenda para el día de mañana a las 11h15 para la revisión y aprobación del PAP 2024 (...);”*
- Que,** mediante Acta de Reunión No. 002, llevada a cabo el 11 de enero de 2024, el Defensor del Pueblo encargado, aprueba la Programación Anual de Planificación – PAP 2024 y dispone a la Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica que envíe a la Coordinación General de Asesoría Jurídica la solicitud para la elaboración de la Resolución y a la Coordinación General Administrativa Financiera para los trámites pertinentes;
- Que,** mediante memorando No. DPE-CGPGE-2024-0016-M de 11 de enero de 2024, la Coordinador General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió a la Coordinación General de Asesoría Jurídica: *“(...) la matriz de la Programación Anual de Planificación - PAP 2024 aprobada, los documentos citados y un borrador de resolución con sus anexos; por lo que solicito comedidamente se sirva disponer a quien corresponda, la revisión y su posterior gestión para la aprobación de la Máxima Autoridad, a fin de continuar con los trámites respectivos”;*

Que, para alcanzar los objetivos establecidos dentro de la planificación institucional es indispensable determinar la Programación Anual de Planificación (PAP), a fin de distribuir de forma adecuada y planificada los recursos a ser utilizados e invertidos en la Institución; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador y la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo.

RESUELVE:

Artículo. 1.- Aprobar la Programación Anual de Planificación (PAP) de la Defensoría del Pueblo de Ecuador, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, conforme el anexo constante en el Memorando Nro. DPE-CGPGE-2024-0013-M de 10 de enero de 2024, que se adjunta a la presente resolución como parte integrante de la misma.

Artículo. 2.- Disponer a las unidades de la Defensoría del Pueblo la ejecución de la Programación Anual de Planificación y a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica la socialización y aprobación de las modificaciones de la Programación Anual de Planificación.

Artículo. 3.- Disponer a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, realizar las reformas que sean necesarias a la PAP aprobada, de acuerdo con la delegación otorgada, y a las atribuciones del Estatuto Organizacional de Gestión por Procesos de la Defensoría del Pueblo.

Artículo. 4.- Disponer a la Coordinación General Administrativa Financiera realizar las modificaciones que sean necesarias en el sistema financiero establecido por el ente rector de las finanzas públicas.

Artículo. 5.- De la publicación de la presente resolución en el portal institucional encárguese a la Dirección de Gestión Documental y el seguimiento de la presente Resolución encárguese la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, en el ámbito de sus competencias.

Artículo. 6.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción.

Dado en Quito, en el despacho del Defensor del Pueblo encargado, a 12 días del mes de enero de 2024.

Dr. César Marcel Córdova Valverde
DEFENSOR DEL PUEBLO ENCARGAD